

Ley N.º 1715

POSADAS, 30 de Marzo de 1983

VISTO: lo actuado en Expediente N° 262-1-83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$300.000.000.- (PESOS TRESCIENTOS MILLONES), a la municipalidad de ALBA POSSE (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTICULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1º de la presente ley y a favor de la municipalidad de ALBA POSSE (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior- Ministerio de Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-04-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, dése a publicidad, cumplido ARCHIVASE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador